

RAD. 110013103004202100424

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.,
SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda **VERBAL** de **RESTITUCIÓN DE MUEBLE** promovida por **BANCO DAVIVIENDA S. A.** y en contra de **CARLOS FERNANDO BOTERO ORTEGON.**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de veinte (20) días a la parte demandada.

Conforme a lo previsto por el artículo 384 del C.G.P., previo a dar trámite la medida peticionada, préstese caución por la suma de \$8.000.000.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en el art. 289 y S.S. del C.G.P., o conforme a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

Reconócele personería a la Dra. ALEJANDRA SIERRA QUIROGA, como apoderada de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

**JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

Estado No. 137

Hoy, 9 de diciembre de 2021



RUTH MARGARITA MÉRANDE PALENCIA
Secretaria